REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 046 -2009-OSINFOR

Lima, 25 AGO. 2009

VISTO:

El Informe Nº 001-2009/PCE-AMC 005-2009-OSINFOR, de fecha 24 de Agosto de 2009, mediante el cual el Presidente del Comité Especial, remite el proyecto de bases de la primera convocatoria del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 005-2009-OSINFOR, para la adquisición de estaciones de trabajo (computadoras) solicitadas por las Direcciones de Línea de OSINFOR";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, regulan los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios en general y obras de las Entidades del Sector Público;

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS V°B° OSINFOR PRESIDENTE EJECUTIVO

Que, de conformidad con el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184–2008-EF, la aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, Acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial ha cumplido con elaborar las Bases para la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 005-2009-OSINFOR, para la adquisición de estaciones de trabajo (computadoras) solicitadas por las Direcciones de Línea de OSINFOR, de conformidad con el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; razón por lo cual, resulta necesario aprobar las bases mencionadas precedentemente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 005-2009-OSINFOR, para la adquisición de estaciones de trabajo (computadoras) solicitadas por las Direcciones de Línea de OSINFOR, por el valor referencial de S/. 27,926.31 (Veintisiete Mil Novecientos veintiséis con 31/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución al Comité Especial, a efectos que proceda a convocar el correspondiente proceso de selección,

ARTÍCULO 3º.- Notificar esta resolución al SEACE para los fines de ley pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
REPÚBLICA DEL PERÚ
OSINFOR

Richard E. Bustamante
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre.